



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	WILLIAM OCAMPO LÓPEZ Y OTROS
CAUSANTE	TERESA DE JESÚS CANO QUICENO
RADICADO	050314089001-2017-00066-00
DECISIÓN	RECONOCE HEREDERO
INTERLOCUTORIO	0257

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que la calidad de hijo de la causante se encuentra acreditada en el plenario¹, al señor **JUAN FELIPE OCAMPO CANO**, se le reconoce como heredero legítimo de conformidad con el artículo 1045 del Código Civil, dentro del juicio sucesoral de la señora **TERESA DE JESÚS CANO QUICENO**.

Así las cosas y vencido el término de traslado de la acción sin que se recibiera escrito alguno en relación a la aceptación o repudio de la herencia por parte del señor **JUAN FELIPE OCAMPO CANO**, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 491 numeral 3° del Código General del Proceso en armonía con el artículo 488 numeral 4° ibídem, se entiende que acepta la herencia, con beneficio de inventario.

En consecuencia, se le reconoce personería para actuar dentro del presente trámite en representación de los intereses del hoy reconocido heredero al Doctor, **GONZALO NICOLÁS MORENO SUÁREZ**, con cédula de ciudadanía No. 70.108.740 y tarjeta profesional No. 77.233 del C. S de la J, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI

¹ Registro Civil de Nacimiento, visible a folio 12 del expediente físico.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8339cd99adca021a13a1096a90ed9933f5ac1a3a0da497efa7529bde86bc3a7**

Documento generado en 18/11/2020 03:10:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>